

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 124-2019-GM/MVES

Villa El Salvador, o8 de marzo de 2019

VISTOS, la solicitud obrante en el expediente n.º 2946-2019, interpuesta por TELEFAX: 287-1071

WWW.munives.goole\_UZ MARIA GONZALES HUAMANI, sobre divorcio ulterior, así como, el informe n.º 158-2019-SGRCC-GSCGA/MVES, emitido por la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente n.º 881-2018, los cónyuges **OSCAR HUMBERTO ALTAMIZA BULEJE** y **LUZ MARIA GONZALES HUAMANI**, solicitan acogerse a los alcances de la ley N°29227 y su reglamento, aprobado por decreto supremo n.º 009-2008-JUS, a efectos que se declare su separación convencional y divorcio ulterior:

Que, mediante resolución de gerencia municipal n.º 060-2018-GM/MVES, se para la separación convencional de los solicitantes, suspendiéndose los deberes relativos al habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, según el artículo 7° de la ley *ut supra*, en concordancia con el artículo de su reglamento, transcurridos o2 (dos) meses de emitida la resolución de alcaldía, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde la disolución del vínculo matrimonial, la misma que deberá ser resuelta en un plazo no mayor de 15 (quince) días;

Que, mediante informe de vistos, la subgerente de Registro Civil y Cementerio reporta el transcurso del plazo legalmente establecido, además, verifica el cumplimiento de los demás requisitos exigidos y, por ende, solicita proceder en consecuencia con la solicitud presentada;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución de alcaldía n.º 051-2019-ALC/MVES y, de conformidad con la ley Nº27972, Ley Orgánica de Munjcipalidades, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial entre los cónyuges os de marzo de 2015 ante la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING LUZZANABRIA LIMACOGERENTE MUNICIPAL

wigo



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 124-2019-GM/MVES

Villa El Salvador, o8 de marzo de 2019

VISTOS, la solicitud obrante en el expediente n.° 2946-2019, interpuesta por relepax: 287-1071

WWW.munives.gobbUZ MARIA GONZALES HUAMANI, sobre divorcio ulterior, así como, el informe n.° 158-2019-SGRCC-GSCGA/MVES, emitido por la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente n.º 881-2018, los cónyuges OSCAR HUMBERTO ALTAMIZA BULEJE y LUZ MARIA GONZALES HUAMANI, solicitan acogerse a los alcances de la ley N°29227 y su reglamento, aprobado por decreto supremo n.º 009-2008-JUS, a efectos que se declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante resolución de gerencia municipal n.º 060-2018-GM/MVES, se gran la separación convencional de los solicitantes, suspendiéndose los deberes relativos al habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, según el artículo 7º de la ley *ut supra*, en concordancia con el artículo de su reglamento, transcurridos oz (dos) meses de emitida la resolución de alcaldía, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde la disolución del vínculo matrimonial, la misma que deberá ser resuelta en un plazo no mayor de 15 (quince) días;

Que, mediante informe de vistos, la subgerente de Registro Civil y Cementerio reporta el transcurso del plazo legalmente establecido, además, verifica el cumplimiento de los demás requisitos exigidos y, por ende, solicita proceder en consecuencia con la solicitud presentada;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución de alcaldía n.º 051-2019-ALC/MVES y, de conformidad con la ley Nº27972, Ley Orgánica de Munjcipalidades, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial entre los cónyuges escar HUMBERTO ALTAMIZA BULEJE y LUZ MARIA GONZALES HUAMANI, contraído el o6 de marzo de 2015 ante la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ING NUEZANABRIA LIMACO

GERENTE MUNICIPAL